



**C. BERNARDO VERA FRANCO**  
**ZEMPOALA HGO**  
**P R E S E N T E**

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE  
**SE AUTORIZA EL DERRIBE DE 2 ARBOLES**

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	BOULEVARD JUAREZ ZEMPOALA
ESPECIE	PIRUL
MOTIVO DE LA PODA	BARDEAR SU TERRENO

COMPROMISO: C. BERNARDO VERA FRANCO SE COMPROMETE A TRAER LA CANTIDAD DE 80 ARBOLES CIPRES O TRUENO ANTE ESTA OFICINA PARA ASI PODER REFORESTAR EN LUGARES DONDE SE NECESIRTE LA REFORESTACION. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE LA VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIA ESTHER CUENCA ALVAREZ**  
**DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**2020 - 2024**

*Reciv. PO*

*01/03/21*